



# Manual para Padres

## Una Guía de Recursos para Padres de Estudiantes con Necesidades Especiales



Temecula Valley SELPA, 31350 Rancho Vista Rd, Temecula, CA 92592 (951) 506-7981

Kimberly Velez, Director Ejecutivo

Breck Smith, Asistente de Director ~ Ami Paradise, Asistente de Director

## Tabla de Contenidos

Elegibilidad de Educación Especial.....	Página 1
Cronograma del Proceso de Educación Especial.....	Página 3
El Proceso de Referencia.....	Página 4
La Evaluación.....	Página 6
Derechos Importantes en la Evaluación.....	Página 8
Junta del (IEP) Programa de Educación Individualizada.....	Página 9
Determinación de Elegibilidad.....	Página 10
Escritura del IEP.....	Página 11
Decidir sobre la Colocación.....	Página 14
La Revisión Anual.....	Página 14
Programa Educacional Individualizado (IEP).....	Página 16
Opciones de Servicios de Educación Especial.....	Página 17
Participación de Los Padres.....	Página 18
Educación/Recursos Agencia.....	Página 19
Grupos de Apoyo.....	Página 22
Enlaces a las Organizaciones Nacionales y Estatales.....	Página 23
Terminología de Educación Especial.....	Página 24
Siglas de Educación Especial.....	Página 35

## ELEGIBILIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Los niños que presentan problemas de aprendizaje y cumplen con criterios específicos de legibilidad pueden calificar para educación especial bajo una de las siguientes áreas:

**Autismo**  
**Sordera/Ceguera**  
**Sordera**  
**Trastornos Emocionales**  
**Discapacidad Auditiva**  
**Discapacidad Intelectual**  
**Discapacidades Múltiples**

**Deterioro Ortopédico**  
**Otros Deterioros de Salud**  
**Discapacidad Específica de Aprendizaje**  
**Trastorno de Habla y Lengua**  
**Lesión Cerebral Traumática**  
**Discapacidad Visual, incluyendo**  
**Ceguera**

Los niños elegibles pueden presentar una variedad de problemas de aprendizaje. Para una descripción completa de los criterios de elegibilidad, visite el sitio de página del Condado de Riverside SELPA - [www.rcselpa.org](http://www.rcselpa.org) - Políticas y Procedimientos tabulador - ver bajo Evaluaciones - *"Mejores prácticas para Evaluaciones de Educación Especial"*.

Si un estudiante no cumple con el requisito de elegibilidad para educación especial, (es decir, la incapacidad del estudiante no afecta significativamente la capacidad del estudiante para aprender) un estudiante puede calificar para los servicios o acomodaciones bajo la Sección 504. Los estudiantes que califican bajo la Sección 504 no están obligados a tener un documento escrito IEP; Sin embargo, puede haber un plan 504 escrito.

El Congreso aprobó la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. Se trata de un estatuto de derechos civiles diseñada para prevenir la discriminación contra las personas con discapacidad. Establece que:

### **Quien se considera estar "calificado de otra manera"?**

- Todos los estudiantes con discapacidades que tienen derecho a asistir a la escuela bajo la ley estatal
- Los padres con discapacidad
- Un empleado con una discapacidad que puede, con o sin acomodo razonable, cumplir con los requisitos esenciales de un trabajo
- Bajo la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), las personas que son objeto de discriminación a causa de su asociación con las personas con discapacidad

### **Quién es un "Individuo con una Discapacidad"?**

#### **Una persona que:**

- Tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una actividad importante de la vida;
- Tiene un registro o historial de tener tal impedimento; o
- Se considera que tiene dicho impedimento

### **Qué son considerados "Actividades Principales de la Vida"?**

Las actividades principales de la vida incluyen ver, o hablar, caminar, respirar, aprender, trabajar, el cuidado de uno mismo y realizar tareas manuales.

### **Cuáles son algunos ejemplos de condiciones de discapacidad?**

Algunas condiciones que dan derecho a un estudiante para un Plan 504 pueden incluir: discapacidad intelectual, problemas de aprendizaje, trastornos emocionales, el SIDA, el cáncer, la adicción al alcohol, trastorno de déficit de atención, la diabetes, el asma, discapacidades físicas, trastornos de conducta, etc., siempre y cuando limitar sustancialmente una actividad importante de la vida.

### **Muestra de servicios y alojamiento que se consideran razonables bajo la Sección 504:**

- Adaptaciones en los programas de educación regular
- Repetición y simplificar las instrucciones para su clase y asignaciones de tareas
- Complementar las instrucciones verbales con instrucciones visuales
- El uso de las técnicas de manejo de conducta
- Ajustar los horarios de clase
- Modificando entrega de prueba
- Uso de la instrucción asistida por ordenador u otro equipo audiovisual/tecnología
- Selección de libros de texto modificado o libros
- El uso de papel NCR o fotocopias para tomar notas
- Regular la administración de medicamentos o procedimientos de enfermería no certificados
- Disposiciones para la consulta y recursos especiales, tales como la reducción de tamaño de clases y el uso de las tutorías uno a uno

### **Cuáles son las Garantías Procesales de la Sección 504?**

Los padres de los estudiantes que tienen una discapacidad deben recibir **NOTIFICACION** de sus derechos anteriores a la realización de una evaluación, por lo que la identificación, o hacer cambio significativo en la colocación del estudiante. Los padres y empleados tienen derecho a presentar una queja formal ante la LEA. Cada LEA debe tener un Oficial de Cumplimiento de la Sección 504. Los padres también tienen derecho a presentar una solicitud de audiencia de debido proceso.

**CRONOGRAMA DEL PROCESO DE EDUCACION ESPECIAL**

15 Día		15 Días Mínimo		60 Días				Lo antes posible	1 AÑO
Referencia ↻	Equipo de Resolución del Problema ↻	Consentimiento Informado ↻	Plan de Evaluación ↻	Recibo de Consentimiento Padres Guardián ↻	Evaluación Multidisciplinaria Empieza ↻	Junta del Equipo de IEP ↻	Desarrollo del IEP ↻	Implemento del IEP ↻	Revisión Anual del IEP ↻
Por los padres, tutores, maestros, médicos, agencias u otras personas que estén familiarizadas con el niño	<p>Responder a la razón de referencia ↻</p> <p>Documento de respuesta a la intervención de pre-referencia ↻</p> <p>Continuar la intervención; Si Es apropiado referirse a un miembro del equipo multidisciplinario para los próximos pasos ↻</p>	<p>Reunirse o llamar a los Padres para explicar:</p> <p>Aviso de Derechos para Padres y Guardianes y Garantías Procesales ↻</p> <p>Aviso Escrito Previo (PWN) y plan de evaluación propuesto ↻</p>	<p>Describir la razón para evaluación ↻</p> <p>Identificar las áreas para ser evaluadas ↻</p> <p>Comprobar el tipo de pruebas o procedimientos que se utilizan ↻</p> <p>Obtener permiso de los padres guardianes para evaluar ↻</p> <p>Aviso de quien conducirá evaluaciones</p>	Evaluación comienza cuando se recibe el permiso de los padres ↻	<p>Evaluar en todas las áreas de la discapacidad sospechada, como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Logro Académico o Pre-Académico</li> <li><input type="checkbox"/> Social, Emocional y/o Comportamiento Adaptivo</li> <li><input type="checkbox"/> Desarrollo Psicomotor</li> <li><input type="checkbox"/> Desarrollo de Comunicación</li> <li><input type="checkbox"/> Audición y Visión</li> <li><input type="checkbox"/> Desarrollo Intelectual</li> <li><input type="checkbox"/> Desarrollo de Carrera/Vocacional</li> <li><input type="checkbox"/> Otro (por ejemplo: evaluación independiente, audiológica, salud, etc.)</li> </ul>	<p>Proporcionar Aviso para la Junta ↻</p> <p>Proporcionar Aviso de Derechos de los Padres y Garantías Procesales ↻</p> <p>Discutir Niveles Presentes de Rendimiento ↻</p> <p>Determinar elegibilidad para servicios de educación especial ↻</p> <p>Identificar impacto de la discapacidad en el rendimiento educativo ↻</p> <p>Si es elegible ir a la siguiente columna ↻</p>	<p>Desarrollar Metas y Objetivos ↻</p> <p>Discutir factores especiales, incluyendo los medios de pruebas estatales ↻</p> <p>Identificar las ayudas suplementarias y servicios; Determinar servicios relacionados y educación especial ↻</p> <p>Discutir la colocación, % del tiempo en educación especial ↻</p> <p>Hacer Oferta Clara de FAPE ↻</p> <p>Obtener consentimiento de los padres guardianes ↻</p>	<p>Proporcionar PWN después IEP Aclarando la oferta de FAPE ↻</p> <p>Proporcionar servicios de educación especial por el IEP escrito ↻</p>	<p>Enviar Aviso de la Junta para convocar antes de la fecha de vencimiento en un momento conveniente para ambas partes para revisar el progreso en las metas anteriores y proponer IEP ↻</p> <p>Incorporar sugerencias de los padres en los informes de maestro(s) y/o especialista(s) ↻</p> <p>Modificar o aumentar metas, objetivos, factores especiales, etc. ↻</p> <p>Oferta de FAPE en ambiente menos restrictivo ↻</p> <p>Obtener consentimiento de los padres guardianes</p> <p>Proporcionar Copia</p>

## **EL PROCESO DE REFERENCIA**

Usted puede tener un niño que ya ha sido referido para evaluación o se le puede preguntar si una referencia ayudaría a resolver los problemas de su hijo(a) en la escuela. Las escuelas tienen la responsabilidad de buscar a los niños con necesidades especiales y referirlos para su evaluación. Esto se conoce como "child find" y es parte de la ley federal que rige las políticas y procedimientos del SELPA para la educación especial.

Antes de que los profesionales de la escuela puedan hacer una referencia para la evaluación, deben demostrar que han intentado trabajar con el niño haciendo cambios y la introducción de asistencia especial en el programa general del niño (a). La escuela debe documentar sus esfuerzos por mantener un registro de los cambios y las intervenciones implementadas, la duración de las intervenciones y su resultado.

### **Qué es un referencia?**

Una referencia es una solicitud por escrito para tener a un niño evaluado para ver si él o ella es elegible para recibir servicios de educación especial.

### **Quién puede hacer una referencia?**

Una referencia puede ser hecha por un profesional de la escuela -- tal como un maestro(a), director, proveedor de servicios del individuo, psicólogo, Equipo de Estudio del Estudiante (SST) -- o puede ser hecha por los padres. Si un profesional de la escuela hace la referencia, usted será notificado y se le pedirá su ayuda.

### **Qué debo hacer Antes de Hacer una Referencia para mi Hijo(a)?**

En primer lugar, hablar con el maestro de su hijo(a). Planear maneras de tratar algunas estrategias diferentes en el salón de clases. Al cambiar alguna pequeña parte del día escolar de su hijo(a), usted puede cambiar toda la imagen de su rendimiento. Si estas estrategias no tienen éxito en ayudar a su progreso del niño(a), el maestro debe pedir al SST para sugerir otros cambios. Si los problemas persisten durante un periodo de tiempo después a que se han implementado intervenciones, el SST puede referir a su hijo(a) para una evaluación. Este periodo de tiempo de intentar nuevas estrategias e intervenciones se refiere a menudo como respuesta a la intervención o RTI.

Si los problemas de su hijo(a) continúan y usted sospecha que su hijo(a) tiene una discapacidad, también puede solicitar una junta de SST.

### **Cómo puedo solicitar una junta de SST?**

Hable con la maestro(o) de su niño(a) o director de la escuela para la programación de una junta de SST. Usted puede escribir una carta al director de la escuela solicitando una junta SST donde se pueda hablar de las preocupaciones y determinar si una evaluación para educación especial es apropiada o si otras intervenciones deben ser implementadas.

Si su hijo(a) aún no está en la escuela, llame a la oficina de su distrito o el SELPA para averiguar la forma de abordar sus preocupaciones (vea la lista de números de teléfono de los miembros del LEA arriba).

### **Cuándo debo considerar una junta de SST o Consideración para una Evaluación?**

Si su hijo(a) está teniendo un patrón consistente de dificultades graves en el trabajo escolar y muestra con frecuencia uno o más de los problemas en la siguiente lista, a un grado marcado, es posible que él o ella pueda necesitar servicios de educación especial:

- Parece que aprende a un ritmo significativamente más lento que sus compañeros de clase
- Tiene un lapso de atención o es incapaz de prestar atención
- Tiene dificultades para transferir conocimientos e ideas aprendidas a nuevas situaciones
- Parece incapaz de seguir instrucciones más allá de un paso
- Parece muy torpe o tiene dificultad para moverse o localizar el cuerpo en el espacio
- Tiene una comprensión inadecuada o distorsionada de las relaciones de tiempo
- Utiliza el lenguaje inmaduro o los patrones del habla
- Parece excesivamente tranquila o parece retirado
- Tiene dificultad para entender conceptos abstractos
- Tiene mala memoria para las cosas vistas u oídas
- Tiene dificultad con las tareas de lápiz/papel
- Parece fácilmente frustrado o carece de la paciencia
- Hace poco progreso en una o más áreas de habilidades básicas, a pesar de los cambios en el programa general o clases de recuperación
- Invierte o confunde sonidos similares, palabras, letras o números, más allá del periodo de desarrollo, cuando espera
- Logrando a una tasa muy por debajo del nivel del grado del nivel de desarrollo de los estudiantes que tienen la misma edad

### **NOTA PARA PADRES:**

**IMPORTANTE** - Usted tiene derecho a ver, revisar y solicitar una copia de los registros de educación de su hijo(a) en cualquier momento.

Si usted desea copias de los registros de su hijo(a), considere hacer una cita para revisar el archivo para determinar qué documentos son importantes para que usted tenga en lugar de hacer una solicitud de la totalidad del expediente. Aunque usted puede tener copias de cualquier documento en el archivo, puede ser más de lo que necesita como registros, con el tiempo, llegar a ser muy largo. Duplicar un registro completo del estudiante es costoso y consume mucho tiempo. Piense un poco sobre qué documentos necesita realmente.

Los registros educativos de su hijo(a) deben mantenerse de manera confidencial.

Usted tiene el derecho de referir a su hijo(a) (desde el nacimiento hasta la graduación de la escuela) para la evaluación si usted cree que su hijo tiene una discapacidad de puede requerir servicios de educación especial.

## LA EVALUACION

Después de una referencia, el siguiente paso es determinar si su niño(a) tiene de hecho una discapacidad y si ese niño necesita educación especial se llama la evaluación.

### **Qué es la Evaluación?**

La evaluación es un proceso en el que se reúne la información sobre su hijo(a) con el fin de determinar sus necesidades educativas.

### **Qué es una Notificación y Plan de Evaluación?**

Cuando el SST es incapaz de hacer abarcar las dificultades del niño a través de intervenciones de educación general, se puede solicitar una evaluación. *Una Notificación y Plan para Evaluación* es un documento de una página que enumera y define las áreas de especial interés para su hijo(a) como la capacidad de aprender, el habla y la capacidad lingüística, capacidad física/motriz, etc.) y especifica las pruebas y procedimientos para ser utilizado en estas áreas. Evaluación general también incluye entrevistas, observaciones, una revisión de los datos existentes de evaluación (es decir, y evaluaciones de todo el distrito y del Estado) y revisión de los expedientes académicos.

### **Quién desarrolla la Notificación y Plan de Evaluación?**

Usted es una parte importante de la planificación para la evaluación de su hijo(a). El psicólogo de la escuela suele ser el encargado del caso designado que el caso de su hijo(a) a través de, a partir del desarrollo de la *Notificación Inicial y Plan de Evaluación* para la junta del IEP. El encargado del caso consulta con usted y el personal apropiado de la escuela (especialistas de educación especial, maestro(o), administrador) y entonces incorpora recomendaciones en el plan de su hijo(a).

El encargo del caso de su hijo es responsable de ver que usted está involucrado en la planificación y da su consentimiento para la evaluación a tener lugar. Usted recibirá una copia de *los Derechos de los Padres y Garantías Procesales para la Educación Especial*, lo que explica sus derechos bajo las leyes y reglamentos de educación especial, (que pueden ser por teléfono) para ir sobre los derechos del plan y de los padres con más detalle y responder a cualquier pregunta que pueda tener. Si usted ha asistido a la junta del SST en la que se pidió una evaluación, la conferencia puede llevarse a cabo en ese momento.

### **Qué debo llevar para Llamar en la Conferencia o en la Junta de SST?**

Hable acerca de sus propias observaciones de comportamiento, las fortalezas y debilidades de su hijo(a). Describa cómo su hijo(a) maneja una variedad de situaciones. Llene los espacios vacíos en la historia médica de su hijo(a). Su conocimiento personal y las experiencias diarias con su hijo(a) son claves importantes para el equipo de evaluación en la captura de imagen completa de las capacidades y áreas de dificultad de su hijo(a).



Su hijo(a) no puede ser evaluado formalmente para la educación especial sin su consentimiento y entendimiento pleno. Una evaluación para educación especial es una evaluación profunda para determinar si su hijo(a) tiene una discapacidad. Levante cualquier pregunta que tenga, ya que es importante que usted entienda lo que la evaluación conllevará. La meta de la evaluación es determinar si su hijo(a) tiene una capacidad como lo define la ley federal, como su hijo(a) aprende, qué habilidades deben ser reforzadas o desarrolladas y qué tipo de ayuda especial puede necesitar su hijo(a).

### **La Notificación y Plan de Evaluación**

Cuando reciba la Notificación y Plan de Evaluación, pudiera ser útil el revisar la siguiente lista:

- Tiene usted un conocimiento profundo de las áreas en las que se está evaluando a su hijo(a)?
- Necesita usted más información sobre las pruebas que se utilizarán durante la evaluación?
- Es la Notificación y Plan de Evaluación comprensivo? El plan debe tener en cuenta los niveles de desarrollo y de rendimiento de su hijo(a) en varias áreas, según sea el caso (por ejemplo: social, intelectual, el lenguaje y/o académico) en lo que respecta a la discapacidad sospechada.
- Firmo una *Divulgación de Información* por lo que toda información pertinente, como informes médicos y evaluaciones psicológicas independientes pueden ser consideradas en los resultados de evaluación?
- Se dará la evaluación en el lenguaje primario funcional de su hijo(a)?
- Las herramientas de evaluación tiene en cuenta la naturaleza de la supuesta discapacidad de su hijo(a)?

Si sus respuestas a las anteriores son en general positivas, ya está listo para firmar la Notificación y el Plan de Evaluación y devolverlo a la escuela de su hijo(a) para que el proceso de evaluación pueda comenzar.

### **Qué Sucede Después?**

Si usted no aprueba el plan, su hijo(a) no se puede evaluar formalmente. La escuela puede, sin embargo, solicitar una audiencia de debido proceso para determinar si una evaluación es en el mejor interés de su hijo(a). Si usted aprueba la *Notificación y Plan de Evaluación*, su hijo(a) es evaluado conforme a lo dispuesto en el plan.

### **Cuando Sabré de los Resultados?**

Después de la evaluación se ha completado y dentro de 60 días de calendario a partir de la hora del plan firmado de recibido por el distrito, sin contar los días entre las sesiones regulares de la escuela o las vacaciones de más de 5 días, una junta del Programa de Educación Individualizada (IEP) deben llevar a cabo una revisión de los resultados. Usted puede solicitar que los informes escritos de los evaluadores o una recopilación de los resultados estarán disponibles para usted antes de la junta del IEP.

### **Qué pasa si o estoy de acuerdo con los resultados de la evaluación?**

Si no está de acuerdo con los resultados de la evaluación, usted tiene el derecho de perseguir a una evaluación educativa independiente de su hijo(a) por un especialista calificado. El SELPA o director de educación especial del distrito puede explicar este proceso.

## **DERECHOS IMPORTANTES EN EVALUACION**

- Cualquier evaluación dada se debe de dar en el idioma o método de comunicación que su hijo conoce mejor.
- Si su hijo(a) es sordo y se comunica a través de la lengua de señas, él o ella debe tener un intérprete durante la prueba.
- La evaluación debe ser individualizada, diseñada para evaluar todas las áreas de la presunta discapacidad de su hijo(a), dada por el personal calificado y llevada a cabo en la lengua materna del niño(a).
- Si su hijo(a) tiene deterioro sensorial, manual o habilidades de habla, la evaluación debe ser administrada para asegurar mejor que los resultados reflejen la aptitud, el nivel de logro de su hijo(a) o de otros factores y no el deterioro - a no ser que se está midiendo el propio deterioro.
- La evaluación debe basarse en una evaluación multidisciplinaria. Ninguna prueba puede formar la base para identificar a su hijo(a) como un individuo con una discapacidad.
- Pruebas y evaluaciones de materiales y procedimientos deben ser seleccionados y administrados para no discriminar por motivos de raza, cultura, idioma o género.
- No evaluación de su hijo(a) para posible colocación en educación especial puede llevarse a cabo sin su consentimiento por escrito (o el consentimiento escrito de su hijo(a) si él o ella tiene 18 años de edad)
- La Notificación y Plan de Evaluación se deben proporcionar en su idioma natal, cuando sea posible.
- La notificación por escrito de sus derechos debe proporcionarse en un lenguaje fácilmente comprensible para el público en general y en su idioma natal o modo de comunicación, a menos que claramente no sea posible hacerlo.

## JUNTA DEL PROGRAMA INDIVIDUALIZADO DE EDUCACION (IEP)

### **Qué es una junta del IEP?**

Después de que su hijo(a) ha sido evaluado, se realiza una junta para examinar los resultados de la evaluación. El equipo de evaluación platicará si su hijo(a) es elegible para educación especial. Si su hijo(a) es elegible para educación especial, un IEP será desarrollado por el equipo para abarcar a las necesidades únicas de su hijo(a).

### **Estoy Obligado a Estar en la Junta?**

Si, su participación es muy importante. El equipo del IEP valora su participación plena. Sin embargo, si usted no puede asistir, puede designar a alguien para que lo represente. Esta es otra forma en que la ley garantiza el derecho a participar en las decisiones que determinan los servicios y programas más apropiados para su hijo(a). Cada intento se hará para organizar la junta en un momento en que usted puede asistir. Usted recibirá una *Notificación por Escrito* de la junta, que le informará del tiempo propuesto, la ubicación y que ha sido invitado a la junta.

### **Quién Más Estará en la Junta de IEP?**

Usted se reunirá con otros miembros del equipo del IEP. Son profesionales de la escuela que conocen supuesta discapacidad de su hijo(a) (un especialista en educación especial, maestro de educación general de su hijo(a), un psicólogo escolar, un representante administrativo y en su caso, el niño/a). Usted tiene el derecho de pedir a una amistad o un abogado para asistir en la junta con usted.

- Los defensores son personas que pueden darle información práctica o apoyo emocional. Pueden explicarle sus derechos y los programas de servicios de su hijo(a). Los defensores pueden ser otros padres, profesores o personal de la escuela, entre ellos representantes de la comunidad de grupos de densa [tales como Comité Consultivo de la Comunidad (CAC) o Padres Ayudando a Padres (PHP)]. Miembros del CAC están disponibles para ayudarle y pueden ser llamados para asistir a la junta de IEP. Puede comunicarse con el SELPA si desea ayuda para encontrar a un miembro de la CAC para ayudarle en la junta de IEP.

### **Cuál es mi papel en la junta del IEP?**

Todo el mundo en la junta quiere lo mejor para la educación de su hijo(a), sino que cada uno mira a su hijo(a) desde una perspectiva ligeramente diferente. Usted es el mejor defensor de su hijo(a). Su papel es el de traer su conocimiento y comprensión única acerca de su hijo(a) ya que nadie conoce mejor que usted a su hijo(a). Su plena participación es fundamental para el proceso de desarrollar un plan de educación de su hijo(a).

## Qué Sucede en la Junta de IEP?

Después de que usted y los otros miembros del equipo se presentan así mismos, las razones para referirse a su hijo(a) son revisadas y los resultados de la evaluación se resumen. Con esta información antes de usted, a continuación, se pasa a las dos tareas principales del equipo del IEP:

- Para determinar si su hijo(a) es legible para servicios de educación especial; y
- Si es legible, desarrollar un IEP que cumpla con las necesidades únicas de su hijo(a) relacionadas con la discapacidad identificada.

## DETERMINACION DE ELEGIBILIDAD

Después de considerar todos los resultados de la evaluación, el equipo de IEP debe llegar a un acuerdo sobre las siguientes preguntas:

- Si su hijo(a) tiene la condición de discapacidad identificada especificado por la ley? (Ley del Código de Educación específica los criterios de elegibilidad para cada discapacidad.)
- Es esta condición de discapacidad lo suficientemente grave como para requerir servicios especiales más allá de la modificación del programa de educación general?
- Son las necesidades de su hijo(a), debido principalmente a la discapacidad y NO a: la falta de familiaridad con el idioma Inglés, discapacidad física temporal, inadaptación social, experiencia escolar limitada, la ausencia excesiva de la escuela o factores ambientales, culturales o económicos? (Esta son algunas de las razones que niños no pueden calificar).

Si su hijo(a) es legible para servicios de educación especial, el equipo del IEP trabajará juntos para escribir un IEP para su hijo(a). Si su hijo(a) no es elegible para la educación especial, la escuela todavía puede necesitar discutir cuáles son los servicios educativos son apropiados para su hijo(a). Todos los niños tienen derecho a una educación pública gratuita y apropiada (FAPE).

### Qué es "Educación Pública Apropiada y Gratuita" (FAPE)?

FAPE significa que cada niño(a) en el Sistema escolar público tiene el derecho a una educación que es apropiada para ellos como un individuo. Por lo tanto, debe ser personalizado. Así como tenemos derecho a esperar la igualdad de oportunidades en el salón de clases. Ningún niño puede ser discriminado por razones de raza, sexo, nacionalidad, idioma, discapacidad, estilo de aprendizaje o cualquier otra característica. El distrito no puede garantizar el mismo éxito, pero debe garantizar la igualdad de oportunidades PARA EL éxito.

*Sección 504 de la Ley Federal de Derechos Civiles* prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidad en cualquier programa que reciba asistencia financiera federal. Esta legislación se aplica a todos los niños en las escuelas públicas de la nación, ya sea en los salones de clases de educación especial o general, y no es el foco de este Manual para Padres. Para obtener más información sobre la Sección 504, comuníquese con su distrito escolar local.

Según lo definido por la ley estatal de educación especial, FAPE significa que todos los estudiantes con IEP deben contar con la oportunidad de:

- ❑ Beneficio de su educación y reunir normas establecidas por la ley estatal y federal
- ❑ Hacer progresos en sum etas del IEP
- ❑ Ser educados con sus compañeros no discapacitados en la medida máxima apropiada
- ❑ Recibir su educación bajo la supervisión pública sin costo alguno para los padres
- ❑ Recibir una educación que se ajusta al estudiante

Sin Embargo IEP, FAPE NO significa:

- ❑ Servicios no **GARANTIZARAN** que los estudiantes con IEP aprendan al mismo ritmo que los estudiantes sin IEP.
- ❑ Los Servicios **MAXIMIZARAN** el aprendizaje de los estudiantes con IEP

## ESCRITURA DEL IEP

La segunda gran responsabilidad del equipo es escribir un IEP para su hijo(a).

### Qué es un IEP?

Un IEP es una declaración escrita acerca de los servicios de educación especial que serán proporcionados para su hijo(a). La participación de los padres en el desarrollo completo del IEP es requerido bajo la Ley del IDEA. Usted debe participar en el desarrollo y aprobar el IEP antes de que su hijo(a) reciba servicios de educación especial. Una vez que haya dado su consentimiento por escrito para servicios de educación especial, el programa de su niño puede comenzar. El distrito no se le permite implementar el IEP sin su consentimiento.

La siguiente es una lista de lo que el IEP debe contener y algunas preguntas que debe hacerse al respecto.

1. **Declaración de Elegibilidad:** Esta sección debe especificar el área de la discapacidad primaria en la ley de educación especial bajo las cuales su hijo califica para servicios de educación especial. La declaración de elegibilidad refleja discapacidad primaria de su hijo(a). Algunos niños también pueden tener una discapacidad secundaria. La elegibilidad deberá resumirse en el informe de evaluación de su hijo(a) que le ha proporcionado el distrito.
2. **Niveles Actuales de Rendimiento Educativo** Estas secciones deben contener declaraciones de lo que su hijo(a) puede y no puede hacer, con base en información de la evaluación. Los estados deben describir la forma en que su hijo(a) realiza. (Ejemplo: *María puede igualar colores básicos.*) El IEP abarcará todas las áreas de necesidad relacionada con la discapacidad de su hijo(a).

3. **Metas Anuales a Largo Plazo:** Esta sección identifica las habilidades y comportamientos del maestro(a) y su hijo(a) va a trabajar hacia el próximo año en base a sus necesidades. Áreas de habilidades típicas pueden incluir (según sea necesario): habilidades académicas, comportamientos escolares, el desarrollo social y emocional, el lenguaje o el desarrollo del lenguaje, habilidades motoras y la preparación profesional. Metas a largo plazo se basan en una evaluación del desempeño actual de su hijo(a) y reflejan mejor la determinación del equipo en cuando a donde su hijo(a) se desempeñará en el plazo de un año.
4. **Objetivos Instruccionales a Corto Plazo:** Los objetivos a corto plazo pueden ser escritos para cada meta a largo plazo. No todos los niños requieren de objetivos a corto plazo. Esto es generalmente reservado para los niños con discapacidades severas como la discapacidad intelectual. Sin embargo, esta es una decisión del equipo del IEP. Objetivos de instrucción a corto plazo describen los pasos que se deben lograr para alcanzar las metas anuales de su hijo(a). Los objetivos deben ser escritos en un lenguaje comprensible y por un periodo de tiempo dado. (*Por ejemplo: María reconocerá y discriminará los colores rojo, amarillo, azul y verde, el 1 de Diciembre en cuatro de cinco oportunidades.*) El objetivo debe ser escrito de tal manera que el personal de educación especial pueda medir el progreso de su hijo(a).
5. **Procedimientos de Evaluación y Fecha de Revisión:** El progreso de su hijo(a) se medirá para determinar si se cumplen las metas. El IEP documentará como el progreso será reportado para usted y cuando el equipo se reunirá de nuevo para revisar las metas (debe ser por lo menos anualmente).

Para todos los estudiantes, si su hijo(a) va a cambiar programas o colocación, el IEP incluirá disposiciones que ayudarán a su hijo(a) a hacer una transición exitosa. El IEP puede incluir servicios extendidos de año escolar si su hijo(a) va a perder habilidades de manera tan significativa que no podrá volver a aprender en un tiempo razonable. La mayoría de los niños no requieren del año escolar extendido.

6. **Recomendaciones de Colocación:** Esta sección indica el tipo de servicios que su hijo(a) recibirá [por ejemplo: Servicios Relacionados e Instrucción Académica Especializada]. Una declaración también se hará sobre la medida en que su hijo(a) no participará en el programa de educación general.

Una vez que una decisión de elegibilidad y la colocación se ha realizado en la junta del IEP, el padre puede solicitar una revisión de las alternativas de colocación específicas disponibles y hacer arreglos a través del facilitador del programa de la visita del salón de clases.

7. **Servicios Instruccionales Designados (DIS)/Servicios Relacionados:** Esta sección identifica los servicios relacionados que pueden ser necesarios para satisfacer las necesidades del niño (por ejemplo: terapia de lenguaje, educación física adaptada, terapia ocupacional, etc.). Esta sección contiene los servicios que se prestarán, su frecuencia y duración, el lugar y la fecha de su iniciación. Una declaración de las modificaciones del programa o apoyos proporcionados para el estudiante quedará incluido

- a. Qué servicios necesita su hijo(a)?
  - b. Quién les dará?
  - c. Cuándo comenzarán los servicios y al final?
8. **Transición:** Todos los estudiantes de 16 a 21 años de edad deben tener los servicios de transición necesarios identificados en el IEP. El Plan Individual de Transición (ITP) incluye una declaración sobre el curso de estudio es necesario (por ejemplo: un currículo o curso de habilidades de trabajo funcional que conduce a un diploma de escuela preparatoria). El ITP también incluye actividades específicas en las áreas de instrucción, la comunidad y las metas post secundarias. Preferencias de su hijo(a) serán consideradas cuando el equipo determina estas actividades. Otros organismos, como el Tri-Counties Regional Center o Department of Rehabilitation también pueden incluirse en la junta.
9. **Evaluaciones de Todo el Distrito y Estado:** Cómo vas u hijo(a) a participar en las evaluaciones de todo el distrito y estado? Se necesitarán modificaciones individuales en la administración de estas evaluaciones para su hijo(a)?
10. **Transporte:** En función de la discapacidad de su hijo(a), un continuo de servicios de transporte se puede ofrecer incluyendo: transporte de camión escolar regular de la parada de un vecindario a servicios de puerta a puerta. El equipo de IEP es responsable de determinar si un niño necesita servicios de transporte especializados como un servicio relacionado. Al tomar esta determinación, el equipo del IEP considera la naturaleza y gravedad de la discapacidad y el concepto de ambiente menos restrictivo (LRE) (véase la siguiente página). El transporte está escrito en el IEP sólo cuando el IEP determina que un estudiante necesita de un servicio de este tipo con el fin de beneficio.
11. **Líneas de Firmas:** Las firmas de todos los presentes en la junta de IEP están obligados a confirmar su asistencia. Cualquier desacuerdo de los padres en los hallazgos se discute en un adjunto al IEP y se nota en el "Estoy de acuerdo en todas las partes del IEP, excepto..." sección. Si usted no está de acuerdo, usted tiene la opción de reunirse con el director de educación especial del distrito y solicitar una facilitado IEP, perseguir un panel alternativo de conflictos o ejercer sus derechos procesales del debido proceso.

#### **NOTA A LOS PADRES:**

- No dude en sugerir cambios que usted crea que van a mejorar el IEP. Después de todo, usted conoce mejor a su hijo(a). Si no hay opciones de educación especial actuales que satisfacen adecuadamente las necesidades identificadas de su hijo(a), el administrador de casos trabajará con otros especialistas para tratar de desarrollar una solución creativa. Recuerde, la educación especial es un servicio, no un lugar. Es responsabilidad del IEP el diseñar un programa que satisfaga las necesidades de su hijo(a).

#### **DERECHOS:**

- Usted tiene el derecho de solicitar un intérprete para la junta de IEP
- Usted tiene el derecho de presentar una evaluación independiente de su hijo(a) antes de la junta y haber considerado que la evaluación cuando el IEP está escrito
- Usted tiene el derecho a que su hijo(a) participe en la junta del IEP cuando es apropiado

- Usted debe de dar un consentimiento por escrito para el IEP antes de la educación especial y servicios relacionados puede comenzar para su hijo(a)
- Usted tiene el derecho de revocar su consentimiento para servicios de educación especial en cualquier momento

## **DECIDIR SOBRE LA COLOCACION**

Antes que su niño es colocado en educación especial, el equipo del IEP identifica las opciones que mejor satisfagan sus necesidades. A continuación, el equipo decide cómo, o en qué combinación, se ofrecerán estas opciones para proporcionar el LRE para su hijo(a).

### **Qué es lo que significa "LRE"?**

LRE significa por ambiente Menos Restrictivo y es un principio básico de la educación especial. El LRE es el ambiente escolar que es el más apropiado para la edad y el entorno normalizado que puede satisfacer las necesidades únicas de un estudiante.

LRE es a la vez un principio rector y una meta. Se trata de un proceso de toma de decisiones en curso sobre la base de una determinación de colaboración y el examen de las necesidades del individuo. El proceso permite la colocación educativa de la persona que se ha diseñado específicamente para ese individuo, teniendo en cuenta y utilizando toda la gama de opciones del programa, en un entorno en el que los servicios pueden ser proporcionados de manera eficaz y equitativa y donde se proporciona la máxima integración con sus compañeros no discapacitados. Para la mayoría de los niños, esto significa un salón de clases de educación y la escuela en general. Para algunos niños esto puede significar un salón de clases de educación general con modificaciones y la ayuda extra (cada escuela ofrece sus propios programas para ayudar a los niños a tener éxito). Para obtener información sobre lo que está disponible en su escuela, comuníquese con el maestro(a), director de su hijo(a), o con su SST de la escuela.

Para algunos niños esto puede significar una Clase Especial Diurna (SDC) en la escuela del vecindario de su hijo(a) p en otra escuela de la comunidad.

Y para muy pocos niños esto puede significar un salón de clases de educación especial en una escuela en algún lugar dentro del condado, o incluso una escuela especial o colocación residencial a cierta distancia.

La intención del principio de "Ambiente Menos Restrictivo" es educar a todos los estudiantes en el entorno más normal posible.

## **LA REVISION ANUAL**

### **Porqué es IEP Revisado?**

El IEP es revisado cada año para ver lo que el progreso de su hijo(a) ha hecho hacia las metas establecidas en su IEP inicial. Un Nuevo IEP está escrito en esta junta para modificar las metas existentes, establecer otras nuevas y considerar los cambios apropiados en la colocación. La reunión de revisión sigue la misma pauta que la junta original IEP. Se le pedirá para ayudar a



decidir si el plan está funcionando o necesita ser revisado en base a lo que se ha aprendido de observaciones de clases, conferencias de la escuela y la información de evaluación.

### **Cuando es Revisado el IEP?**

Una vez que el niño está recibiendo servicios de educación especial, el IEP se revisa al menos una vez al año. En este momento, la colocación del programa, los servicios relacionados y las metas de su hijo(a) y el progreso son examinados y evaluados. Los cambios se realizan según el caso y un nuevo IEP se desarrolla para el año siguiente. Si se determina que su hijo(a) ya no es elegible es para, o en necesidad de servicios de educación especial o instrucción, un programa de transición puede ser diseñado para ayudar con un cambio de programa (en función de las necesidades del estudiante). Además de la revisión anual, puede solicitar una revisión en cualquier momento para considerar los cambios en el IEP.

Si su hijo(a) permanece en la educación especial, cada tres años, el equipo determinarán si es re-evaluado por un equipo multidisciplinario, es necesario desarrollar un IEP y si la elegibilidad para servicios de educación especial deber ser reconsiderada. Va a ser una parte de la planificación para esta evaluación.

## **PROGRAMA EDUCACIONAL INDIVIDUALIZADO (IEP)**

### **Proceso y Cronograma**

#### **IDENTIFICACION DEL PROBLEMA**

##### **Pre-referencia**

- Un problema educativo es identificado por los padres, maestros, u otros especialistas y las intervenciones se trataron
- Consultan Especialistas, entrevista y observar la situación
- El SST, que generalmente incluye a los padres, se reúne para resolver problemas (para niños en edad escolar)

#### **EVALUACION**

- Si las intervenciones anteriores no resuelven el problema, se hace una referencia de evaluación *(15 días)*
- La Notificación y Plan de Evaluación se desarrolla *(15 días)*
- Derechos de los Padres, Notificación y Plan de Evaluación y procedimientos son revisados con los padres. Un consentimiento por escrito es obtenido.

#### **PLANEAMIENTO**

**60 días de calendario** (incluye días cuando la escuela está en fuera de sesión) son desde la fecha de evaluación firmada es recibida a la fecha de la junta del IEP

- El equipo de IEP se reúne para determinar si el niño es elegible
- Si el niño(a) ese legible, se pueden hacer otras recomendaciones
- Se obtiene la aprobación por escrito de los padres del IEP y la colocación

#### **IMPLEMENTACION**

##### **2-3 días, inmediatamente**

- El estudiante es colocado y el programa se lleva a cabo lo antes posible, según lo acordado por el equipo de IEP

#### **REVISION**

- El programa es revisado por lo menos anualmente o antes si es necesario

#### **EVALUACION**

- Reevaluación de la elegibilidad puede ocurrir cada tres años si las condiciones lo ameritan reevaluación para servicios continuos

## OPCIONES DE SERVICIOS DE EDUCACION ESPECIAL

### *Menos Restrictivo*

Clase de Educación General

Clase de Educación General con los Servicios Suplementarios y Ayudas de Clase de Educación General con Servicios Relacionados

Clase de Educación General con Consulta y/o Colaboración del Personal de Educación Especial

Clase de Educación General con la Instrucción Académica Especializada (modelo de apoyo en clase)

Clase de Educación General con la Instrucción Académica Especializada (modelo de retiro)

Clase Separada con la Instrucción Académica Especializada para la mayoría de la Instrucción (Leve/Moderada)

Salón de Clase Separada con la Instrucción Académica Especializada (Moderada/Grave)

Escuela Especial del Estado

Referencia No Pública Escuela Alternativa

Educación en Casa/Hospital

Instrucción en Colocación de No Salón de Clases

### *Más Restrictivo*

## **PARTICIPACION DE LOS PADRES EN EL PROCESO**

### **PADRES COMPARTEN MUCHAS RESPONSABILIDADES**

- Coordinar los registros de su hijo(a); mantener un archivo actualizado de todos los registros relevantes.
- Iniciar conferencias de la escuela al principio del año o cuando sea necesario para ayudar a su hijo(a) a tener éxito.
- Compartir información específica acerca de su hijo(a) y ayudar a desarrollar las metas del IEP apropiadas.
- Únete a las organizaciones de padres y aprender más acerca de la discapacidad de su hijo(a).
- Asistir a las reuniones de la junta escolar, reuniones de grupos de padres y los comités de asesoramiento de padres.
- Dar mensajes de refuerzo positivo a los maestros y otros profesionales. Esto se puede lograr a través de la redacción de notas y cartas o hacienda llamadas.
- Mantenerse informado sobre la legislación vigente y los problemas de financiamiento de la educación especial.

Otro ejemplo de participación de los padres es tener a los padres servir como coordinador de servicios de su hijo(a).

Hay una variedad de habilidades que les servirán para hacerle a usted, el padre, un defensor efectivo para su hijo(a).

Aquí están algunos:

- Desarrollar habilidades comunicativas positivas y eficaces
- Mantener buenos registros
- Participar en actividades escolares
- Conocer los derechos de su hijo(a) y sus responsabilidades bajo la educación especial
- Trabajar con profesionales como un colega miembro del equipo
- Aprenda técnicas de manejo de la conducta pro-activos
- Busca a recursos de la comunidad
- Conocer y apoyar a otros padres que están criando niños con discapacidades
- Buscar soluciones locales a través de SELPA cuando surgen desacuerdos difíciles.

## **Educación / Agencia de Recursos**

**American Diabetes Association/Asociación Americana de Diabetes**  
(800) 342-2383  
[www.diabetes.org](http://www.diabetes.org)

**Autism Society Inland Empire/Sociedad de Autismo del Inland Empire**  
(951) 220-6922  
<http://www.ieautism.org/>

**Autism Society of America/Sociedad de América de Autismo**  
(301) 657-0881 or (800) 3AUTISM (328-8476)  
[www.autism-society.org](http://www.autism-society.org)

**Braille Institute/Instituto Braille**  
(800) 272-4553  
[www.brailleinstitute.org](http://www.brailleinstitute.org)

**California Children's Services/Servicios para Niños en California**  
(951) 358-5401  
[www.rivcoccs.org](http://www.rivcoccs.org)

**Our California Colleges Guide/Nuestra Guía de Universidades de California**  
<http://www.affordablecollegesonline.org/online-colleges/california/>

Departamento de Educación de California/División Educación Especial  
(916) 445-4613  
[www.cde.ca.gov](http://www.cde.ca.gov)

**Department of Public Social Services /  
Departamento de Servicios Sociales Públicos**

24 Hour Toll Free Child Abuse Hotline: (800) 442-4918  
[www.dpss.co.riverside.ca.us](http://www.dpss.co.riverside.ca.us)

**Para más información, por favor comuníquese con la oficina de DPSS cerca de usted:**

Arlington Area ~ (951) 358-3000  
Blythe ~ (760) 921-5700  
Corona ~ (951) 272-5564  
Indio ~ (760) 863-2700  
Norco ~ (951) 272-5400

Banning Children's Services ~ (951)  
Cathedral City ~ (760) 770-  
Hemet ~ (951) 791-3000  
Lake Elsinore ~ (951) 245-3100  
Perris ~ (951) 940-6600

<http://dpss.co.riverside.ca.us/office-locations>

**California Department of Rehabilitation/Departamento  
de Rehabilitación de California**

(916) 324-1313 or (800) 952-5544 (VOICE) (916) 558-5807 (TTY)  
[www.dor.ca.gov](http://www.dor.ca.gov)

**Early Start Family Resource Network/Red de  
Recursos para la Familia de Comienzo Temprano**  
(909) 890-4788 - (800) 974-5553  
[www.esfrn.org](http://www.esfrn.org)

**Easter Seal Society/Sociedad Easter Seal**  
714-834-1111

<http://www.easterseals.com/southernca/who-we-are/contact-us/>

**Employment Development Department/Departamento  
de Desarrollo del Empleo**

[http://www.edd.ca.gov/Office\\_Locator/](http://www.edd.ca.gov/Office_Locator/)  
[www.edd.ca.gov](http://www.edd.ca.gov)

**Epilepsy Foundation/Fundación para la Epilepsia**  
800-332-1000

<http://www.epilepsy.com/>

**EXCEED**

(Una División del Centro de Recursos del Valle)

<http://www.weexceed.org/>

**Inland Regional Center**

(909) 890-3000 ~ Oficina Sucursal ~ (951) 826-2708

[www.inlandrc.org](http://www.inlandrc.org)

**National Alliance for the Mentally Ill (NAMI) /  
Alianza Nacional para los Enfermos Mentales III**

NAMI - Riverside..... (951) 369-1913

NAMI - Temecula Valley ..... (951) 676-8365

NAMI - Mt. San Jacinto ..... (951) 765-1850

NAMI - Coachella Valley ..... (760) 342-1898

NAMI - California..... (916) 567-0163

[www.namicalifornia.org](http://www.namicalifornia.org)

**Post Preparatoria**

Los siguientes planteles ofrecen educación post preparatoria a nivel colegio de la comunidad

Palomar Community College	(951) 744-1150	<a href="http://www.palomar.edu">www.palomar.edu</a>
Mt. San Jacinto Community College	(951) 487-6752	<a href="http://www.msjc.edu">www.msjc.edu</a>
Palo Verde Community College	(760) 921-5500	<a href="http://www.paloverde.edu">www.paloverde.edu</a>
Riverside Community College	(951) 222-8000	<a href="http://www.rcc.edu">www.rcc.edu</a>
San Bernardino Valley College	(909) 384-4400	<a href="http://www.valleycollege.edu">www.valleycollege.edu</a>

Los siguientes planteles ofrecen educación post preparatoria a nivel universidad:

Loma Linda University	(909) 558-1000	<a href="http://www.llu.edu">www.llu.edu</a>
University of California, Riverside	(951) 827-1012	<a href="http://www.ucr.edu">www.ucr.edu</a>
California Baptist University	(877) 228-3615	<a href="http://www.calbaptist.edu">www.calbaptist.edu</a>
California State Univ., San Bernardino	(909) 537-5000	<a href="http://www.csusb.edu">www.csusb.edu</a>
California State University, San Marcos	(760) 750-4000	<a href="http://www.csusm.edu">www.csusm.edu</a>

### **American Advocacy Group/Grupo de Defensa Americana**

(844) 255-4477

<http://americanadvocacygroup.com>

### **Project Workability/Proyecto de Trabajabilidad**

(951) 826-6763 o (760) 863-3285 - Desierto

<http://www.rcoe.us/student-program-services/special-education/project-workability/>

### **Regional Occupational Program/Programa Regional Ocupacional**

Riverside (951) 826-6450 Indio (760) 863-3300

<http://www.rcoe.us/career-technical-education/cterop/>

### **Riverside County Department of Mental Health/Departamento de Salud Mental del Condado de Riverside**

**\*\*En Caso de Emergencia Marcar 911\*\***

(800) 706-7500 o (951) 358-4500

[www.rcdmh.org](http://www.rcdmh.org)

### **Social Security/Seguridad Social**

(800) 772-1213 TTY (800) 325-0778

[www.ssa.gov](http://www.ssa.gov)

### **Team of Advocates for Special Kids (TASK)/Equipo de Defensores para Niños Especiales**

(866) 828-8275 o (714) 533-TASK (8275)

[www.taskca.org](http://www.taskca.org)

**Transition Partnership Program (TPP) / Programa de Asociación  
de Transición**

(951) 826-6763 - Desierto (760) 863-3000

[www.rcoe.k12.ca.us/studentPrograms/transitionPartner.html](http://www.rcoe.k12.ca.us/studentPrograms/transitionPartner.html)

***United Cerebral Palsy of the Inland Empire***

(877) 512-2224 o (760) 321-8184

[www.ucpie.org](http://www.ucpie.org)

## Grupos de Apoyo

**Children and Adults with Attention-Deficit/Hyperactivity Disorder (CHADD)/Niños y Adultos  
con Trastorno de Déficit de Atención/Hiperactividad - [www.chadd.org](http://www.chadd.org)**

**Community Access Center/Centro de Acceso Comunitario- <http://www.ilcac.org/>**

**Disability Rights California/Derechos de los Discapacitados de California -  
<http://www.disabilityrightsca.org/>**

**Kinship and Youth WarmLine/Parentesco y Juventud WarmLine - (800) 303-0001  
[http://dpss.co.riverside.ca.us/files/pdf/csd-kinship-  
and-youth-warmline.pdf](http://dpss.co.riverside.ca.us/files/pdf/csd-kinship-and-youth-warmline.pdf)**

**Our Nicholas Foundation/Nuestra Fundación Nicolás - <http://ournicholasfoundation.org>**

**Special Needs Connection/Conexión Necesidades Especiales -  
<http://myspecialneedsconnection.com>**



## Enlaces a las Organizaciones Nacionales y Estatales

American Printing House for the Blind [www.aph.org](http://www.aph.org)

Beyond Affliction: The Disability History Project [www.npr.org/programs/disability](http://www.npr.org/programs/disability)

California Council of the Blind [www.ccbnet.org](http://www.ccbnet.org)

California Department of Health Care Services [www.dhcs.ca.gov/pages/default.aspx](http://www.dhcs.ca.gov/pages/default.aspx)

California Educators of the Deaf and Hard of Hearing [www.cal-ed.org](http://www.cal-ed.org)

California Employment Development Department [www.edd.ca.gov](http://www.edd.ca.gov)

California Foundation for Independent Living Centers - YO!

[www.yodisabledproud.org/organize/disability-history-week.php](http://www.yodisabledproud.org/organize/disability-history-week.php)

Center for Applied Special Technology [www.cast.org](http://www.cast.org)

Disability <https://www.disability.gov/>

Disability History Association [www.dishist.org](http://www.dishist.org)

Disability History Timeline <http://isc.temple.edu/neighbor/ds/disabilityrightstimeline.htm>

Disability Resources [www.disabilityresources.org/HISTORY.html](http://www.disabilityresources.org/HISTORY.html)

The Disability Rights Movement [www.americanhistory.si.edu/disabilityrights/exhibit.html](http://www.americanhistory.si.edu/disabilityrights/exhibit.html)

IMPACT [www.impactfamilies.org](http://www.impactfamilies.org)

Learning Disabilities Association of California [www.ldaca.org](http://www.ldaca.org)

Museum of Disability History [www.museumofdisability.org](http://www.museumofdisability.org)

National Federation of the Blind [www.nfb.org](http://www.nfb.org)

National Organization on Disability [www.nod.org](http://www.nod.org)

Office of Special Education and Rehabilitative Services

<http://www2.ed.gov/about/offices/list/osers/index.html>

Social Security Administration [www.socialsecurity.gov/applyfordisability](http://www.socialsecurity.gov/applyfordisability)

U.C. Berkeley Disability Rights and Independent Living Movement

<http://bancroft.berkeley.edu/collections/drilm>

UC Davis MIND Institute [www.ucdmc.ucdavis.edu/mindinstitute/education](http://www.ucdmc.ucdavis.edu/mindinstitute/education)

U.S. Department of Justice [www.ada.gov](http://www.ada.gov)

## Terminología de Educación Especial

La siguiente es una lista de los términos utilizados en áreas especializadas, como la educación, la psicología y la medicina. Las definiciones de estas palabras son útiles a los padres al leer los informes, asistir en las juntas, conferencias y/o al hablar con especialistas que trabajan con su hijo(a).

**Académica** - Se refiere a temas como la lectura, escritura, matemáticas, estudios sociales y ciencias.

**Acceso** - Es derecho a entrar, acercarse o hacer uso de algo o de tener contacto con alguien. Por ejemplo: un niño con una discapacidad puede necesitar transporte para acceder a su programa de educación especial.

**Acomodaciones** - Los cambios en el formato, la respuesta, el ajuste, el tiempo o la programación que no alteres de manera significativa lo que una prueba mide o la comparabilidad de los resultados.

**Educación Física Adaptada (APE)** - Un servicio relacionado para los estudiantes con discapacidades que requieren instrucción de desarrollo o correctivas en el área de educación física.

**Comportamiento Adaptivo** - La capacidad de un individuo para cumplir con las normas de independencia personal, así como la responsabilidad social apropiada para su edad cronológica y el grupo cultural.

**Defensor o Abogado** - Una persona que representa y presta apoyo a los niños con discapacidad y/o sus padres.

**Mayoría de edad** - Edad 18 años, la edad en que la educación especial en la que los derechos de los padres y transferencia de las garantías procesales de los padres a su hijo(a) con una discapacidad a menos que se hace "conservership". Esto debe ser abordado por el equipo del IEP antes de los 18 años.

**Evaluación Alternativa** - Una prueba diseñada para el pequeño número de estudiantes con discapacidades severas que no pueden participar en el Sistema de prueba estandarizada estatal regular.

**Resolución Alternativa de Disputas (ADR)** - Un método informal de solución de problemas o desacuerdos. Es un proceso que alienta a todas las partes a resolver problemas y llegar a un acuerdo mutuamente beneficioso.

**Revisión Anual** - Una reunión/junta programada del equipo del IEP en por lo menos una vez al año para examinar.

**Apelación** - Una parte integral de los procedimientos del debido proceso y de denuncia. Si la parte que presenta una queja no está de acuerdo con los hallazgos, el partido puede dar su opinión en la presentación de la junta local de hallazgos o solicitar una revisión de los resultados por el Superintendente Estatal de Instrucción. Un padre o LEA que no está de acuerdo con una decisión del debido proceso pueden apelar la decisión a través del tribunal de la jurisdicción apropiada.

**Análisis de Comportamiento Aplicado (ABA)** - Aplicación de los principios de aprendizaje derivados de condicionamiento operante utilizado para aumentar o disminuir conductas específicas.

**Prueba de Aptitud** - Una prueba que mide la capacidad de una persona, la capacidad o talento para aprender algo.

**Evaluación** - Evaluación abarca todas esas funciones en el proceso de diagnóstico y pruebas. Puede incluir la observación, entrevistas y métodos de prueba para identificar si su niño tiene una discapacidad, la gravedad de esa condición y las necesidades educativas del niño(a) basándose en su perfil de aprendizaje.

**Tecnología Asistencial** - El término "assistive technology device" significa cualquier artículo, pieza de equipo o Sistema de productos, ya sea adquirido comercialmente fuera de la plataforma, modificado o modificado para requisitos particulares, que se utiliza para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de un niño(a) con una discapacidad. El término "assistive technology service" significa cualquier servicio que ayuda directamente a un niño(a) con una discapacidad en la selección, adquisición o uso de un dispositivo de tecnología de asistencia.

**Lapso de Atención** - El grado en que una persona puede concentrarse en una sola tarea (a veces se mide en cantidad de tiempo).

**Percepción Auditiva** - Cómo una persona percibe o escucha sonidos específicos.

**Autismo** - Una discapacidad del desarrollo que afecta significativamente la comunicación verbal y la interacción social, generalmente evidente antes de los tres años y afecta adversamente el rendimiento académico del niño(a). Otras características a menudo asociadas con el autismo son la participación en actividades repetitivas y movimientos estereotipados, resistencia a cambios ambientales o cambios en las rutinas diarias y respuestas inusuales a experiencias sensoriales.

**Servicios de Intervención de Comportamiento** - Una implementación sistemática de los procedimientos diseñados para promover duración, cambios positivos en el comportamiento del estudiante en el ambiente menos restrictivo.

**Ceguera** - Cuando un niño(a) se apoya básicamente en sentidos distintos de la visión como un canal importante para el aprendizaje.

**Operaciones Cognitivas (Habilidades)** - Procesos implicados en el pensamiento, conocimiento; analítico o lógico:

- Cognición - comprensión
- Memoria - retención y recuerdo de la información
- El Pensamiento Convergente - reúne a los hechos conocidos
- El Pensamiento Divergente - uso del conocimiento en nuevas formas (pensamiento creativo)
- Evaluación - el pensamiento crítico

**Comité Consultivo Comunitario (CAC)** - Un comité de padres y tutores, incluyendo a los padres o tutores de individuos con necesidades especiales y representantes de las escuelas y agencias de la comunidad, que se ha establecido para asesorar a SELPA sobre el desarrollo y revisión de los programas bajo el comprensivo Plan Local.

**Queja** - Una supuesta violación por parte de una agencia pública de cualquier ley o regulación federal o estatal.

**Confidencialidad** - La garantía de que ninguna información contenida en los registros escolares a conocer sin el permiso de los padres, excepto lo dispuesto por la ley.

**Consentimiento** - El permiso de los padres/estudiante o un estudiante de dieciocho años de edad o más como lo exige la ley para la evaluación, la liberación de los registros y la implementación de un programa de educación especial desarrollado por un equipo de IEP.

**Plan de Estudios Básico** - El plan de estudios LEA definido. El plan de estudios es el rango de conocimientos y habilidades que se incluyen en el curso LEA-adoptado de estudio y que deben ser aprendidas para la promoción de grado de éxito y la graduación. Metas y objetivos del IEP deben reflejar el conocimiento y la aplicación del plan de estudios del LEA adaptad para el estudiante con discapacidad.

**Asesoramiento y Orientación** - Asesoría en un ambiente de grupo, proporcionada por un individuo calificado de conformidad con un IEP.

**Prueba de Criterio Referenciado (o medidas)** - Medidas de rendimiento individual comparado a un nivel aceptable (criterio) - tal como "puede nombrar correctamente las letras del alfabeto" - no con el desempeño de los demás como en las pruebas de referencia normativa.

**Día de Tratamiento-** Día de Tratamiento y Día de Rehabilitación pueden ser proporcionados por un programa basado en la escuela o en un programa de escuela no pública. Los servicios incluyen la evaluación, el desarrollo del plan, el tratamiento, la rehabilitación y los servicios relacionados con el punto de vista educativo.

**Sordera** - Cuando un estudiante tiene una pérdida auditiva tan grave que inhibe el procesamiento del lenguaje y afecta e rendimiento educativo.

**Sordera Ceguera** - Cuando un estudiante tiene una pérdida auditiva y la discapacidad visual que hace que la comunicación severa, de desarrollo y los problemas educativos.

**Desproporcionalidad** - Se refiere a estar fuera de proporción. Representación desproporcionada es la determinación de que los alumnos de educación especial son más - o menos representados basado en raza/etnicidad en general o por discapacidad.

**Debido Proceso** - Garantías procesales para garantizar la protección de los derechos de los padres/tutores y el estudiante con una discapacidad bajo IDEA y el estado relacionado y las leyes y reglamentos federales.

**Desarrollo del Lenguaje Inglés (ELD)** - Un área de instrucción separada de contenido básico para los estudiantes de inglés (EL) para acelerar su dominio del inglés, promoviendo la adquisición eficaz y eficiente de escuchar, hablar, leer y escribir de los estudiantes EL. Instrucción ELD es el sistemático desarrollo directo, explícito de vocabulario, gramática, comprensión y expresión en ambos dominios orales y escritor de inglés usando planes de estudio y métodos de enseñanza apropiados para estudiantes de segundo idioma. Se proporciona durante el día regular, en función del estado de ELD adoptado normas y diferenciado para el nivel de dominio del inglés de cada EL hasta que se reclasifica el estudiante. Todos los EL incluyendo los que reciben servicios de educación especial, debe recibir instrucción ELD, adecuada a su nivel de competencia, de conformidad con el plan de instrucción de LEA para la enseñanza del ELD, y de un maestro autorizado para proporcionar dicha instrucción.

**Trastornos Emocionales** - Debido a la perturbación emocional grave un estudiante exhibe una o más de las siguientes características durante un largo periodo de tiempo y en un grado notable, lo que afecta negativamente a la colocación educativa:

- Una incapacidad para aprender que no puede explicarse por factores sensoriales, intelectuales o de salud.
- La incapacidad de formar o mantener relaciones interpersonales satisfactorias con compañeros y maestros
- Inapropiados tipos de comportamientos o sentimientos bajo circunstancias normales exposiciones en varias situaciones
- Un estado de ánimo generalizado de infelicidad o depresión
- Una tendencia a desarrollar síntomas físicos o temores asociados con problemas personales o escolares

**Habilidades de Lenguaje Expresivo** - Habilidades necesarias para producir el lenguaje para comunicarse con otras personas. Hablar y escribir son habilidades de lenguaje expresivo.

**Discapacidad Médica Expresiva** - Para un estudiante preescolar, entre la edad de tres y cinco años, que se identifica por tener una condición médica incapacitante o síndrome congénito que el equipo del IEP determina que tiene muchas probabilidades de requerir servicios de educación especial.

**Año Escolar Extendido (ESY)** - El término significa el período de tiempo entre el cierre de un año académico y el comienzo del año siguiente. Un programa de verano se proporcionará durante un mínimo de 20 días de instrucción, incluyendo días festivos. Las escuelas deben proporcionar servicios de año extendido a personas con discapacidad sobre la base de datos de regresión y resarcimiento. Independientemente de si un individuo tiene derecho a servicios de año escolar extendido es determinado por el equipo del IEP.

**Coordinación de Motricidad Fina** - Se refiere a la utilización de pequeños grupos musculares (escritura, cortando).

**Evaluación Formal** - Usando publicados, pruebas estandarizadas generalmente para las características de medición, tales como "inteligencia" o "logros" pruebas que tienen un conjunto estándar de instrucciones para su uso e interpretación.

**Familia de Crianza** - Código de Educación 56155 (b): Una residencia de la familia que esté autorizada por el Estado u otra agencia pública de tener autoridad delegada por contrato con el estado de licencia para proporcionar atención no médica las 24 horas, y la supervisión por no más de seis niños de crianza, incluyendo, pero limitando a los individuos con necesidades excepcionales.

**Educación Pública Apropriada y Gratuita (FAPE)** - Un programa de educación especial y/o servicio(s) relacionado como se determina de forma individual que responda a las necesidades únicas de cada niño(a) con una discapacidad sin costo alguno para los padres. Tal programa educativo y servicio relacionado(s) se basa en las metas y objetivos que se especifican en el IEP y determine a través del proceso de evaluación y planificación del IEP en cumplimiento de las leyes y reglamentos estatales y federales.

**Grado Equivalente** - El resultado que un estudiante obtiene en una prueba de rendimiento, se tradujo en una puntuación estándar que permite la calificación del estudiante individual a ser comparada con la puntuación típica para los estudiantes en su nivel de grado. Una puntuación de "grado equivalente" de 6.0 significa que el puntaje que el promedio a partir de sexto grado hace; una puntuación de "grado equivalente" de 6.3 significa la puntuación que el estudiante promedio que ha estado en el sexto grado durante tres meses.

**Coordinación de Motricidad Gruesa** - Se refiere a la utilización de grandes grupos de músculos (saltar, correr)

- Bilateral - Capacidad para mover ambos lados del cuerpo al mismo tiempo (brincando).
- Unilateral - Capacidad para mover un lado del cuerpo sin mover el otro (saltando).
- Cruce lateral (patrón de cruz) - Capacidad para mover diferentes partes de los lados opuestos del cuerpo juntos o en diferentes secuencias (por ejemplo: saltar, que es un movimiento altamente integrado).

**Problemas de Audición** - Cuando un estudiante tiene una discapacidad auditiva, ya sea permanente o fluctuante, que afecta el procesamiento del habla y recepción del idioma y la discriminación a través del oído, incluso con amplificación y que afecta adversamente el rendimiento académico.

**Consejería Individual** - Consejería de uno a uno, proporcionada por un individuo calificado de conformidad con un IEP.

**Ley de Mejoramiento de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEIA)** - La legislación federal que creó enmiendas a PL 94-42, incluyendo el título de la ley.

**Individuos con Necesidades Excepcionales (IWEN)** - Un estudiante con una discapacidad cuyas necesidades educativas no pueden ser satisfechas por las modificaciones del programa regular de la escuela y que se requiere una instrucción especial y/o servicios relacionados. Los niños son excluidos cuyas necesidades son exclusive o principalmente debido a la falta de familiaridad con el idioma inglés o diferencias culturales.

**Programa de Educación Individualizada (IEP)** - El IEP es un plan educativo escrito para cada estudiante de educación especial que incluye metas de instrucción y objetivos basados en las necesidades educativas específicas y desarrolladas por el equipo del IEP.

**Equipo del Programa de Educación Individualizado (IEPT)** - Compuesto por personal multidisciplinario que incluye al padre sustituto y abierto a otras personas encargadas de la atención y educación de las salas de la corte y dependientes en cada agencia educativa local. El equipo es responsable de determinar la elegibilidad de educación especial para los individuos que se refiere a los servicios de educación especial y los objetivos de los programas educativos apropiados.

**Plan Individualizado de Servicios Familiares (IFSP)** - Un plan escrito para la presentación de servicios de intervención temprana a un niño elegible desde el nacimiento hasta los tres años de edad. El plan debe ser desarrollado conjuntamente por la familia y el personal debidamente calificado que participan en la intervención temprana. El plan debe basarse en la evaluación multidisciplinaria y evaluación del niño e incluyen los servicios necesarios para mejorar el desarrollo del niño(a) y la capacidad de la familia para satisfacer las necesidades especiales del niño(a).

**Evaluación Informal** - El uso de procedimientos tales como observaciones en el salón de clases, entrevistas o pruebas elaboradas por los maestros, que por lo general no se han probado con grandes grupos de personas y que no necesariamente tiene un conjunto estándar de instrucciones para su uso e interpretación.

**Discapacidad Intelectual** - Un estudiante que tiene significativamente por debajo del promedio funcionamiento intelectual general y los déficits en el comportamiento adaptivo, que se manifestó durante el periodo de desarrollo y afecta negativamente el desempeño educativo del estudiante.

**Prueba de Inteligencia** - Una serie estandarizada de preguntas y/o tareas diseñadas para medir la capacidad mental - cómo una persona piensa, razona, resuelve problemas, recuerda y se entera de la nueva información. Muchas pruebas de inteligencia se basan en gran medida de la comprensión del lenguaje hablado. Las pruebas de inteligencia se dan en condiciones controladas que implican instrucciones estándar y límites de tiempo.

**Coeficiente Intelectual (IQ)** - La puntuación obtenida en una prueba de la capacidad mental; por lo general se encuentra relacionando calificación de la prueba de una persona de su edad.

**Ambiente Menos Restringido (LRE)** - El concepto de que cada niño(a) con una discapacidad se va a proporcionar oportunidades para ser educados con sus compañeros no discapacitados y en un entorno que promueve la interacción con la población general de la escuela y los compañeros de clases que están desarrollando normalmente en la máxima medida apropiada para las necesidades de ambos. LRE es determinado por el equipo del IEP sobre una base individual del estudiante.

**Instituto con Licencia para Niños (LCI) aka Group Home** - Una instalación de cualquier capacidad que proporciona atención no médica las 24 horas y la supervisión de los niños en un ambiente estructurado, con tales servicios prestados al menos en parte por el personal empleado por la agencia con licencia.

**Agencia Local de Educación (LEA)** - Un distrito escolar, SELPA aprobado escuela charter LEA, o la oficina de educación del condado que ofrece servicios de educación.

**Plan Local** - El plan requerido por el estado (CE 56170) que designa cómo las agencias educativas locales del área del plan local de educación especial se reúnen ambos requisitos estatales y federales para la educación de personas con necesidades excepcionales que residen en la zona geográfica atendida por el plan. El Plan Local debe incluir la estructura de gobierno, apoyo administrativo y las responsabilidades de las agencias.

**Metas a Largo Plazo** - Global y general "pretende declaraciones" quienes describen lo que necesita ser aprendido por el estudiante.

**Discapacidad de Baja Incidencia** - Una discapacidad grave con una tasa de incidencia esperada de menos del 1 por ciento del total del K-12 en todo el estado de inscripción; incluye deficiencias auditivas, deficiencias visuales e impedimentos ortopédicos severos (EC 56026.5).

**Mediación** - Un proceso de resolución de conflictos que se puede utilizar para resolver los problemas de educación especial. La mediación se celebró antes de la celebración de una audiencia de debido proceso como una intervención, proceso informal llevada a cabo en una atmósfera no acusatoria que permite a las partes a crear sus propias soluciones en lugar de tener un solo impuesto sobre ellos por el proceso judicial.

**Modalidad** - Una forma de adquirir la sensación; visual, auditiva, táctil, kinestésica, olfativa, gustativa y son las modalidades de sentido común.

**Multi-Discapacitados** - Los estudiantes con una combinación de discapacidades (como la discapacidad intelectual y la sordera) que causa problemas educativos severos. Sordo-ciegos no está incluido en esta categoría.

**Multi-Niveles Sistemas de Apoyo** - MTSS es definido como un continuo coherente de pruebas basadas, en todo el Sistema para apoyar una respuesta rápida a las necesidades académicas y de



comportamiento, con el monitoreo basado en datos frecuentes para instrucción de toma de decisiones para empoderar a cada estudiante para alcanzar altos estándares.

**Evaluaciones No Discriminatorias** - Herramientas y métodos que son "Justas" para el estudiante en el sentido que se les da en la lengua materna del niño; dado e interpretado con referencia a la edad del niño(a) y los antecedentes socioeconómicos y culturales; dada por personas capacitadas; adecuada incluso si el niño tiene una discapacidad física, mental, el habla, o discapacidad sensorial. Debido a que algunas pruebas utilizadas en las escuelas a menudo discriminan en contra de ciertos estudiantes (por ejemplo: haciendo preguntas que se le relacionan con las experiencias de, de la clase media, las personas de habla inglés), el término culturalmente adecuada evaluación ha entrado en uso para enfatizar que la evaluación debe ser justa con los estudiantes de otros idiomas y culturas.

**Normas** - Información, proporcionados por la prueba de decisiones, sobre la marcha "normal" o típica en la prueba. Resultados de las pruebas individuales se pueden comparar con la puntuación típica hecha por otras personas en el mismo grupo de edad o nivel de grado.

**Terapeuta Ocupacional** - Capacitado en ayudar a los alumnos a desarrollar habilidades de la vida diaria (por ejemplo: el autocuidado, habilidades pre-vocacionales, etc.)

**Terapia Ocupacional (OT)** - Tratamiento proporcionado por un terapeuta capacitado para ayudar a un estudiante a desarrollar las habilidades de la vida (por ejemplo: la escritura, el autocuidado, habilidades pre-vocacionales, etc.)

**Impedimento Ortopédico** - Un impedimento ortopédico severo que afecta adversamente el rendimiento académico del niño(a). El término incluye impedimentos causados por una anomalía congénita, impedimentos causados por enfermedad (por ejemplo: poliomielitis, tuberculosis ósea) e impedimentos por otras causas (por ejemplo: parálisis cerebral, amputaciones y fracturas o quemaduras que causan contracturas).

**Otros Impedimentos de Salud** - Un alumno ha limitado fuerza, vitalidad o estado de alerta, incluyendo un estado de alerta elevada a los estímulos ambientales, debido a problemas de salud crónicos o agudos tales como asma, trastorno de déficit de atención o trastorno de hiperactividad con déficit de atención, la diabetes, la epilepsia, una enfermedad del corazón, hemofilia, envenenamiento con plomo, leucemia, nefritis, fiebre reumática, anemia falciforme y síndrome de Tourette; y que afecta adversamente el rendimiento académico del niño(a).

**Padres** - Significa un padre biológico o adoptivo a menos que el padre biológico o adoptivo no tiene autoridad legal para tomar decisiones educativas para el niño, un guardián generalmente autorizado para actuar como padre del niño o autorizado para tomar decisiones educativas para el niño(a), un individuo que actúa en el lugar de un padre biológico o adoptivo, incluyendo un abuelo, padrastro u otro pariente con quien el niño vive, o un individuo que es legalmente responsable por el bienestar del niño, un padre sustituto, un padre adoptivo si la autoridad de lo biológico o padre adoptivo para tomar decisiones educativas en nombre del niño(a) se ha limitado específicamente por orden judicial.

**Asesoría de Padres** - El asesoramiento individual o grupo proporcionada por un individuo calificado de conformidad a un IEP para ayudar a los padres de los alumnos de educación especial en una mejor comprensión y satisfacción de las necesidades de sus hijos.

**Dominio de Nivel Descriptores (PLDs)** - Las etapas del desarrollo del idioma inglés que se espera que los estudiantes de inglés para progresar a través de ganancia, ya que el aumento de la competencia en inglés como un nuevo lenguaje. Los PLDs describen el conocimiento del estudiante, destrezas y habilidades a través de una serie continua, identificando lo que los estudiantes EL saben y pueden hacer en las primeras etapas y en la salida de cada uno de los tres niveles de competencia: Emergentes, Expansión y Haciendo un Puente.

**Servicios Psicológicos** - Servicios prestados por un psicólogo acreditado o autorizado de conformidad con un IEP. Los servicios incluyen la obtención e interpretación de la información acerca de los comportamientos del niño(a) y las condiciones relacionadas con el aprendizaje, los programas de planificación de la consejería individual y en grupo y servicios de orientación para niños y padres.

**Comprensión de Lectura** - La capacidad de comprender lo que se ha leído.

**Lenguaje Receptivo** - Recepción y comprensión oral o de comunicación escrita. Las habilidades del lenguaje receptivo están escuchando y leyendo.

**Referencia** - El proceso de solicitar una evaluación para un estudiante que se sospecha que tiene una discapacidad. Una referencia es oficial y debe ser por escrito. Una vez que está hecho, plazos y garantías procesales sobreviven.

**Servicios Relacionados** - Servicios relacionados significa transporte y tales servicios de desarrollo, correctivos y otros servicios de apoyo que se requieran para asistir a un niño con una discapacidad a beneficiarse de la educación especial; puede incluir la patología del habla y audiolología, servicios psicológicos, terapia física y ocupacional, recreación, identificación temprana y servicios médicos con fines de diagnóstico o evaluación. El término también incluye servicios de salud escolar, servicios de trabajo social en las escuelas y asesoramiento a los padres y la capacitación.

**Confiabilidad** - El grado en que una prueba proporciona medidas precisas o preciso.

**Servicios de Tratamiento Residencial** - A las 24 horas fuera de la colocación de casa que ofrece servicios terapéuticos intensivos para apoyar el programa educativo.

**Junta de Resolución** - Una estructurada junta dirigida por el facilitador con la meta principal de aclarar asuntos, determinar si las soluciones se pueden conseguir y designar los problemas de la audición o queja si no hay acuerdo para soluciones se puede lograr.

**Response a la Instrucción (RTI)** - Las intervenciones que incluyen la detección, observación, intermedios y el seguimiento de los avances en el tiempo (monitoreo del progreso).

**Response a la Instrucción e Intervención (R+I<sup>2</sup>)** - Se define como un enfoque de la educación general de instrucción de alta calidad, la intervención temprana y la prevención, la incorporación de estrategias académicas y de comportamiento.

**Puntajes en Escala** - La traducción de "puntajes brutos" (total de puntos obtenidos en una prueba) en una puntuación que tiene un significado similar en todos los niveles de edad.

**Psicólogo Escolar** - Una persona capacitada para dar pruebas psicológicas, interpretar los resultados y sugerir enfoques educativos apropiados para el aprendizaje o problemas de comportamiento.

**Auto-concepto** - Idea de una persona de sí mismo o de sí misma.

**Auto Ayuda** - Se refiere a la alimentación, vestirse y otras actividades necesarias para que funcione con la mayor independencia posible en una familia, en la escuela y en la comunidad.

**Proveedor de Servicios** - Se refiere a cualquier persona o agencia que proporciona algún tipo de servicio a los niños y/o sus familias.

**Severamente Discapacitados (SH)** - Los estudiantes que requieren instrucción intensiva y la formación (por ejemplo: múltiples discapacidades, discapacidad intelectual, autismo o trastornos emocionales).

**Desproporcionalidad Significativa** - Es la determinación de que una LEA tiene sobre representación significativa basada en la raza y el origen étnico en general, por discapacidad, por la colocación en determinados entornos educativos o por acciones disciplinarias.

**Servicios de Trabajo Social** - Proporcionados en conformidad con el IEP por una persona calificada e incluyen servicios tales como la preparación de una historia social o de desarrollo de un niño(a) con una discapacidad; consejería grupal e individual con el niño y la familia; trabajar con esos problemas en situación de vida de un niño (hogar, escuela y comunidad) que afectan la adaptación del niño en la escuela; la movilización de recursos de la escuela y de la comunidad para que el niño(a) aprenda lo más eficazmente posible en su programa educativo; y ayudar a los padres en el desarrollo de estrategias positivas de intervención de comportamiento.

**Instrucción Académica Especializada** - Instrucción especialmente diseñada para satisfacer la necesidad única de los individuos para que puedan acceder al plan de estudios básico.

**Discapacidad de Aprendizaje Especifico** - Significa un desorden en uno o más de los procesos psicológicos básicos involucrados en la comprensión o el uso del lenguaje, hablado o escrito que pueden haber manifestado en la habilidad imperfecta para escuchar, pensar, hablar, leer, escribir, deletrear o hacer cálculos matemáticos. Los procesos psicológicos básicos incluyen atención, procesamiento visual, procesamiento auditivo, habilidades sensorio-motoras, las habilidades cognitivas incluyendo la asociación, conceptualización y expresión.

**Impedimento del Habla y Lenguaje** - Cuando un estudiante tiene un trastorno del lenguaje o del habla que cumpla con uno o más de los siguientes: trastorno de la articulación, la voz anormal., trastorno de la fluidez, trastorno del lenguaje (receptivo o expresivo).

**Equipo de Estudio del Estudiante (SST)** - Un equipo de personal educativo, incluyendo maestros que son responsables del desarrollo de modificaciones al programa regular y proporcionar ambientes de aprendizaje adecuados para los estudiantes que pueden estar exhibiendo problemas relacionados con la escuela. A través de la combinación de conocimientos y esfuerzo de lluvia de ideas, el SST puede generar soluciones que permiten a un estudiante a permanecer en la educación general en lugar de ser referido para educación especial.

**Padre Sustituto** - Una persona designada por el SELPA que actúa como padre de un niño(a) con fines de proceso del IEP para asegurar los derechos de un individuo con necesidades excepcionales en las que ningún padre puede ser identificado o localizado, o el niño(a) está bajo la tutela del Estado y los padres no retienen los derechos educativos para el niño(a).

**Lesión Cerebral Traumática (TBI)** - Una lesión adquirida en el cerebro causada por una fuerza física externa, lo que resulta en una discapacidad funcional total o parcial o de deterioro psicosocial o ambos, que afecta adversamente el rendimiento académico del niño. La lesión cerebral traumática se aplica a heridas abiertas o cerradas de la cabeza resultan en impedimentos en una o más áreas, tales como la cognición; idioma; memoria; atención; razonamiento; pensamiento abstracto; juicio; la resolución de problemas; y habilidades motoras perceptivas sensoriales; comportamiento psicosocial; funciones físicas; procesamiento de información; y el habla. La lesión cerebral traumática no se aplica a lesiones cerebrales que son lesiones cerebrales congénitas o degenerativas, o a lesiones del cerebro inducidas por un trauma al nacer.

**Transición** - Los servicios de transición son un conjunto coordinado de actividades para un estudiante, diseñado dentro de un proceso orientado a los resultados, que promueve el movimiento de la escuela a las actividades después de la escuela. El conjunto coordinado de actividades se basa en las necesidades, las preferencias y los intereses del estudiante. El proceso comienza a los 16 años o más jóvenes e incluye al estudiante, la familia, el personal de educación y los proveedores de servicios de formación profesional y de adultos.

**Evaluación Trienal** - Cada estudiante con una discapacidad elegible para servicios de educación especial tendrá una re-evaluación completa al menos cada tres años.

**Diseño Universal para el Aprendizaje (UDL)** - UDL se centra en la instrucción de planificación, de tal manera de satisfacer las diversas necesidades de los estudiantes en el punto de primera mejor instrucción, lo que reduce la cantidad de seguimiento e instrucción alternativa necesaria.

**Validez** - La medida en que realmente mide una prueba de lo que se pretende medir.

**Discriminación Visual** - Uso de los ojos para discriminar letras y palabras.

**Discapacidad Visual (VI)** – Los estudiantes que son ciegos o que tienen visión parcial y que, como resultado, la experiencia bajaron el rendimiento educativo.

**Visual-Motor** – La capacidad de relacionar la visión con los movimientos del cuerpo o partes del cuerpo.

**Percepción Visual** – La identificación, organización y la interpretación de los datos recibidos a través del ojo.

## Siglas de Educación Especial

### **504**

Section 504 of the Rehabilitation Act

### **AAC**

Augmentative & Alternative  
Communication

### **AB**

Assembly Bill (State Legislation);  
Adaptive Behavior

### **ABA**

Applied Behavior Analysis

### **ADA**

American Disability Act; Average  
Daily Attendance

### **ADD**

Attention Deficit Disorder

### **ADHD**

Attention Deficit Hyperactivity  
Disorder

### **ADR**

Alternative Dispute Resolution

### **AMAOs**

Annual Measurable Achievement  
Objectives

### **AP**

Assessment Plan

### **APE**

Adapted Physical Education

### **API**

Academic Performance Index

### **APR**

Annual Performance Report

### **ASD**

Autism Spectrum Disorder

### **AT**

Assistive Technology

### **CALPADS**

California Longitudinal Pupil  
Achievement Data System

### **CAPA**

California Alternate Performance  
Assessment

### **CASEMIS**

California Special Education  
Management Information System

### **CASPP**

California Assessment of Student  
Performance and Progress

### **CBI**

Community-Based Instruction

### **CBM**

Curriculum-Based Measurement

### **CBS**

Community-Based Services

### **CCR**

California Code of Regulations

### **CCS**

California Children's Service

### **CCSS**

Common Core State Standards

### **CCTC**

California Commission in Teacher  
Credentialing

### **CDE**

California Department of Education

### **CELDT**

California English Language  
Development Test

### **CFR**

Code of Federal Regulations

### **CMA**

### **DHH**

Deaf and Hard of Hearing

### **DMH**

Department of Mental Health

### **DO**

District Office

### **DOF**

Department of Finance

### **DSS**

Department of Social Services

### **EC**

Education Code

### **ECE**

Early Childhood Education

### **ED**

Emotional Disturbance

### **EL**

English Learner

### **ELA**

English-Language Arts

### **ELD**

English-Language Development

### **ELM**

English-Language Mainstream  
(classroom)

### **EMT**

Educational Monitoring Team

### **ESY**

Extended School Year

### **FAPE**

Free Appropriate Public Education

### **FBA**

Functional Behavior Analysis

### **FEP**

Fluent English Proficient

**AU**  
Administrative Unit  
**AYP**  
Adequate Yearly Progress  
**BCBA**  
Board Certified Behavior Analyst  
**CA**  
Chronological Age  
**CAC**  
Community Advisory Committee;  
California  
**CAHSEE**  
California High School Exit Exam

California Modified Assessment  
**COE**  
County Office of Education  
**CPS**  
Child Protective Services  
**CST**  
California Standards Test  
**CTE**  
Career Technical Education  
**CWA**  
Child Welfare and Attendance  
**DB**  
Deaf/Blind  
**DDS**  
Department of Developmental  
Services

**FERPA**  
Family Educational Rights and  
Privacy Act  
**FES**  
Fluent English Speaker  
**FFH**  
Foster Family Home  
**FMTA**  
Focused Monitoring Technical  
Assistance (CDE-SED)  
**FTE**  
Full-Time Equivalent  
**IA**  
Instructional Aide  
**IAES**  
Interim Alternate Education Setting

**ID**  
Intellectual Disability  
**IDEIA**  
Individuals with Disabilities  
Education Improvement Act  
**IEE**  
Independent Education Evaluation  
**IEP**  
Individualized Education Program  
**IFSP**  
Individualized Family Service Plan  
**IRC**  
Inland Regional Center  
**ISP**  
Individualized Service Plan  
**ITP**  
Individualized Transition Plan  
**LAGOS**  
Linguistically Appropriate Goals and  
Objectives  
**LAO**  
Legislative Analyst Office  
**LCI**  
Licensed Children's Institute  
**LEA**  
Local Education Agency  
**LEP**  
Limited English Proficient  
**LRE**  
Least Restrictive Environment  
**MH**  
Multihandicapped; Mental Health  
**MOU**  
Memorandum of Understanding  
**MTSS**  
Multitiered System of Support  
**MTU**  
Medical Therapy Unit

**PBIP**  
Positive Behavior Intervention Plan  
**PBIS**  
Positive Behavior Intervention and  
Supports  
**PE**  
Physical Education  
**PL**  
Public Law  
**PLD**  
Proficiency Level Descriptors  
(English Learners)  
**PLOP**  
Present Levels of Performance  
**PSRS**  
Procedural Safeguards and Referral  
Service  
**PT**  
Physical Therapy  
**PTA**  
Parent Teacher Association  
**PWN**  
Prior Written Notice  
**QAP**  
Quarterly Assurance Process  
**RCOE**  
Riverside County Office of Education  
**RFEP**  
Reclassified Fluent English Proficient  
**RS**  
Related Services  
**RSP**  
Resource Specialist Program  
**RTC**  
Residential Treatment Center  
**RTI**  
Response to Intervention  
**SARB**

**SED**  
Special Education Division (at CDE)  
**SEI**  
Structured English Immersion  
**SELPA**  
Special Education Local Plan Area  
**SEPAC**  
Special Education Parent Advisory  
Committee  
**SH**  
Severely Handicapped  
**SLD**  
Specific Learning Disability  
**SLI**  
Speech Language Impaired  
**SLP**  
Speech Language Pathologist  
**SOP**  
State Operated Program; Summary  
of Performance  
**SSID**  
Statewide Student Identifier  
**SSIP**  
State Systemic Improvement Plan  
**SSPI**  
State Superintendent Public  
Instruction  
**SST**  
Student Study Team  
**SWD**  
Student with Disability  
**TBI**  
Traumatic Brain Injury  
**TIDE**  
Test Information Distribution Engine  
**UDL**  
Universal Design for Learning  
**USD**

**NCLB**  
No Child Left Behind  
**NPS/A**  
Nonpublic School/Agency  
**OAH**  
Office of Administrative Hearings  
**OCR**  
Office of Civil Rights  
**OHI**  
Other Health Impaired  
**OI**  
Orthopedically Impaired  
**OSEP**  
Office of Special Education  
Programs (U.S.D.E.)  
**OT**  
Occupational Therapy

School Attendance Review Board  
**SB**  
Senate Bill (State Legislation)  
**SBAC**  
Smarter Balance Assessment  
Consortium  
**SD**  
Standard Deviation; School District  
**SDAIE**  
Specially Designed Academic  
Instruction in English  
**SDC**  
Special Day Class  
**SDE**  
State Department of Education  
**SEACO**  
Special Education Administrators of  
County Offices

Unified School District  
**USDE**  
United States Department of  
Education  
**VI**  
Visually Impaired  
**§**  
Section